

UNIVERSIDAD DEL MAR TITULACIÓN

Artículo 107.- Los objetivos del proceso de titulación son: Valorar en conjunto los conocimientos generales del sustentante; demostrar su capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y acreditar que posee un criterio profesional.

Artículo 108.- Existen dos modalidades de titulación:

- La elaboración y defensa de una tesis; y
- La aplicación del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A. C. (CENEVAL), para aquellos Planes de Estudios que la Universidad determine.

La tesis profesional deberá ser un trabajo individual, inédito que resuelva un problema o constituya una contribución en el campo de conocimiento de que se trate de alta calidad técnica y científica.

Artículo 109.- En caso de que el alumno opte por la modalidad de tesis, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber acreditado el 100% de las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente;
- b. Haber integrado a su expediente la siguiente documentación, en original:
 - Acta de Nacimiento Actualizada;
 - Certificado de Secundaria;
 - Certificado de Bachillerato, debidamente legalizado, en caso de ser requerido;
 - Certificado Total de Estudios de Licenciatura, debidamente legalizado;
 - Constancia de Servicio Social;
 - Constancia de Estancias Profesionales;
 - Constancia de aprobación de idioma extranjero expedido por el centro de idiomas de la Universidad;
- c. Entregar al Departamento de Servicios Escolares el aval de no adeudo, de las áreas Administrativas y Académicas de la Universidad;
- d. Entregar a Servicios Escolares 10 tantos de la tesis, debidamente empastados y requisitados, además de un CD con la información completa de la tesis, en un formato que no permita copiarla o imprimirla;
- e. Entregar 4 fotografías tamaño título y 6 fotografías tamaño óvalo mignón recientes, con características oficiales;
- f. Entregar recibos de pago de Servicios Educativos correspondientes.

El cumplimiento de los requisitos enunciados deberá ser acreditado por el sustentante a más tardar en el Departamento de Servicios Escolares cinco días hábiles previos a la fecha programada para la presentación del examen profesional.

La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos es causa suficiente para la suspensión del examen programado sin responsabilidad para la Universidad.

Artículo 110.- En caso de que el alumno opte por la modalidad del EGEL del CENEVAL, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber acreditado el 100% de las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente;
- b. Haber integrado a su expediente la siguiente documentación, en original:
 - Acta de Nacimiento Actualizada;
 - Certificado de Secundaria;
 - Certificado de Bachillerato, debidamente legalizado, en caso de ser requerido,
 - Certificado Total de Estudios de Licenciatura, debidamente legalizado;
 - Constancia de Servicio Social;
 - Constancia de Estancias Profesionales;

- Constancia de aprobación de idioma extranjero expedido por el centro de idiomas de la Universidad;
- c. Entregar al Departamento de Servicios Escolares el aval de no adeudo, de las áreas Administrativas y Académicas de la Universidad;
- d. Entregar al Departamento de Servicios Escolares la solicitud de aplicación de esta modalidad de titulación;
- e. Entregar al Departamento de Servicios Escolares la siguiente documentación:
 - Ficha de depósito a nombre del CENEVAL A.C. con el sello y la ráfaga del banco o comprobante impreso de transferencia bancaria por la cantidad correspondiente ;
 - Dos fotografías tamaño infantil con características oficiales;
 - Copia de identificación oficial.

El cumplimiento de los requisitos enunciados deberá ser acreditado por el sustentante a más tardar en el Departamento de Servicios Escolares veinticinco días hábiles previos a la fecha de aplicación.

La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos es causa suficiente para la suspensión del examen programado sin responsabilidad para la Universidad.

El egresado sólo podrá ejercer esta opción dos veces; agotada esta vía sólo podrá titularse por elaboración y defensa de una tesis.

Artículo 111.- En caso de aprobar el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C. (CENEVAL) el egresado deberá cumplir con los siguientes requisitos para la obtención de su título:

- a. Haber integrado a su expediente la documentación establecida en el inciso b del artículo 111, en original;
- b. Entregar al Departamento de Servicios Escolares la constancia, original y copia del Testimonio de Desempeño Satisfactorio (TDS) ó Testimonio de Desempeño Sobresaliente (TDSS) y Constancia de Índice CENEVAL GLOBAL;
- c. Entregar 4 fotografías tamaño título y 6 fotografías tamaño óvalo mignón recientes, con características oficiales;
- d. Entregar recibos de pago de derechos de los Servicios Educativos correspondientes.

Para el caso de que el egresado este interesado en asistir al Acto Recepcional programado deberá cumplir con los requisitos enunciados por lo menos cinco días hábiles previos a la fecha de programación del Acto Recepcional.

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo atribuibles al egresado, libera a la Universidad de responsabilidad en el proceso de expedites en la obtención del título.

Artículo 112.- Para obtener el título correspondiente, con mención honorífica, el sustentante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber obtenido un promedio general mínimo de 9.0 en la carrera;
- No haber presentado ningún examen extraordinario ni especial;
- En caso de haber optado por la elaboración de tesis, que el trabajo presentado y su réplica hayan sido de una calidad indiscutible; y que el jurado del examen profesional, por unanimidad haya adoptado el acuerdo;
- En caso de aprobación de examen EGEL del CENEVAL, haber obtenido el Testimonio De Desempeño Sobresaliente.

Artículo 113.- En el Acta de Examen Profesional en la modalidad de tesis, el jurado determinara para el otorgamiento del título correspondiente:

- a. Aprobarlo con mención honorífica;
- b. Aprobarlo por unanimidad;
- c. Aprobarlo por mayoría de votos;
- d. Suspendido.